



BREVE

FISCAL

QUINTA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022

Estimados clientes y amigos:

El pasado 15 de julio de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Al respecto, se destaca lo siguiente:

1. Se confirma como días inhábiles para efectos fiscales, el primer periodo de vacaciones del ejercicio fiscal de 2022, que comprende dos semanas contadas desde el próximo lunes 18 hasta el viernes 29 de julio del presente ejercicio fiscal.

No omitimos recordarles que, durante el periodo mencionado, los trámites que deban o puedan presentarse mediante Buzón Tributario, no podrán realizarse de manera habitual hasta en tanto se concluya dicho periodo.

2. Se aclara que los contribuyentes que cuenten con Firma Electrónica (e.firma) tendrán la posibilidad de realizar el trámite de cambio de domicilio a través del Portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sin la necesidad de presentar el comprobante de domicilio.

Es importante señalar que los contribuyentes que no cuenten con e.firma, podrán presentar o concluir el referido trámite en las oficinas del SAT, con previa cita, cumpliendo con los requisitos señalados en las Reglas de Carácter General, emitidas para tal efecto.

Finalmente, les recordamos que nos encontramos a su disposición en caso de cualquier duda o asesoría relacionada con el contenido del presente, por medio de la siguiente dirección de correo electrónico: consulta@bettingertorres.com

+52 55 8880 3568 / +52 55 8880 3582 / +52 55 5280 6157 / +52 55 5211 5375

Ciudad de México, Monterrey y Miami



BETTINGER TORRES, S.C.



bettingertorres.com